


| | | |
|--|------------------------------------|----------------------------------|
|  <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p> <p><i>Solidario, Comprometido y Participativo</i></p> | CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA | Código: PGE-FR02 |
| | RESOLUCIONES 2024 | Versión: 05 Fecha: 10/01/2023 |
| | | Página 1 de 3 |

RESOLUCIÓN NO. 009 DE 2024

(ENERO 10)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA – SANTANDER PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2028

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las consagradas en Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Sentencia C-105 de 2013 de la Honorable Corte Constitucional, el Decreto 1083 de 2015, el Artículo 2 del acto legislativo 02 de 2015, y

CONSIDERANDO:

- a. Que en la constitución política ordena a los concejos municipales elegir el personero municipal en su **artículo 313**

ARTÍCULO 313. Corresponde a los concejos:

(...)

8.Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine.”


- b. Igualmente, el artículo 2 del Acto Legislativo 02 del 2015 adicionó el artículo 126 de la Constitución Política, en el sentido de establecer **que “salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fije requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su elección”.**
- c. Que el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, que a su vez modificó el artículo 170 de la Ley 136 de 1994:

ARTÍCULO 170. Elección. Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso público de méritos. (...)

(...) de conformidad con la ley vigente. Los personeros así elegidos, iniciarán su periodo el primero de marzo siguiente a su elección y lo concluirán el último día del mes de febrero del cuarto año.

- b. En efecto, la Corte Constitucional en sentencia C-105 de 2013 señaló que la elección del personero municipal por parte del Concejo debe realizarse a través de concurso público de méritos, bajo los parámetros mínimos señalados por la jurisprudencia para garantizar el acceso a la función pública, el derecho


Solidario, Comprometido y Participativo

| | | |
|---|------------------------------------|----------------------------------|
|  <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p> <p><i>Solidario, Comprometido y Participativo</i></p> | CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA | Código: PGE-FR02 |
| | RESOLUCIONES 2024 | Versión: 05 Fecha: 10/01/2023 |
| | | Página 2 de 3 |

a la igualdad, el debido proceso, la objetividad, publicidad y transparencia del respectivo proceso de selección.

- c. Que el Decreto 1083 de 2015 establece en su título 27, los estándares mínimos para la elección de personeros municipales, prescribiendo que los concejos municipales realizarán los trámites pertinentes para el concurso, el cual podrá efectuarse a través de universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o con entidades especializadas en procesos de selección de personal.
- d. Que en plenaria del Concejo Municipal celebrada el día 10 de marzo de 2023 se autorizó a la Mesa Directiva electa para la vigencia 2023, adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la elección del personero municipal del periodo 2024 – 2028.
- e. Que, mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el Honorable Concejo Municipal de Floridablanca, contrató los servicios de la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR para apoyar el proceso de elección del personero municipal para el periodo 2024-2028
- f. Que mediante RESOLUCIÓN No. 060 DE 2023. (24 de julio de 2023), "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO(A) MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Floridablanca, define las reglas de la convocatoria y apertura del concurso público de méritos para proveer el cargo de Personero (a) Municipal de Floridablanca, periodo 2024-2028.
- g. Que, una vez cumplido el cronograma y las etapas del concurso público de méritos, bajo los parámetros mínimos señalados por la jurisprudencia como el derecho a la igualdad, el debido proceso, la objetividad, publicidad y transparencia del respectivo proceso de selección, para proveer el cargo de Personero (a) Municipal de Floridablanca, periodo 2024-2028, se presenta proposición en sesión plenaria.
- h. Que presentada la proposición y siendo aprobada en sesión plenaria el día 4 de enero de 2024, según consta en acta de enero 4 de 2024, en la cual se cita para elección de personero, para el día 10 de enero a las 8:00 de la mañana dándole cumplimiento a la ley a la norma y a la constitución.
- i. Que en sesión plenaria del día 10 de enero de 2024, se llevó a cabo la elección para proveer al cargo de Personero (a) Municipal de Floridablanca, periodo 2024-2028 resultando elegido el Doctor J MARIO BARRAGAN PACHON, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.540.696, expedida en Bucaramanga.
- j. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

Solidario, Comprometido y Participativo

| | | |
|--|------------------------------------|----------------------------------|
|  <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p> <p><i>Solidario, Comprometido y Participativo</i></p> | CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA | Código: PGE-FR02 |
| | RESOLUCIONES 2024 | Versión: 05 Fecha: 10/01/2023 |
| | | Página 3 de 3 |

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: El Honorable Concejo Municipal de Floridablanca, en plenaria del 10 de enero del 2024, eligió como Personero Municipal de Floridablanca, periodo 2024-2028 al Doctor JMARIO BARRAGAN PACHON, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.540.696, expedida en Bucaramanga, (SS) en el empleo nivel directivo, código 015, grado 07, Denominación personero municipal con una asignación básica mensual de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L, (\$18.214.842.00).

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos fiscales a partir del primero (01) de marzo del 2024.

Se expide en Floridablanca al diez (10) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




EDGAR ENRIQUE GOMEZ SILVA
Presidente



WILSON ARDILA PARRA
Primer Vicepresidente



JHONATAN STEVEN PINZON GARAVITO
Segundo vicepresidente

Proyectó: Luz Nelly Báez. Secretaria General 

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 Nit. 804011758-8 Floridablanca, Santander
Correo Electrónico: ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co